



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 54.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, QUE FUERA APROBADO POR DECRETO M.H. N° 1256, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-----

Asunción, 24 de abril de 2019.-

VISTA: La Ley N° 6258/2019, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”; y-----

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6258/2019, antes mencionada, cuyo Artículo 13° expresa: “...Las modificaciones presupuestarias y del Plan Financiero serán aprobadas por resolución de la máxima autoridad de cada institución dependiente de los Poderes Legislativo y Judicial, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 3° de la Constitución Nacional, y comunicadas al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), incluyendo los provenientes de ampliaciones presupuestarias aprobadas por Ley...”;-----

El Decreto M.H. N° 1145, de fecha 18 de enero de 2019, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”.-----

El Decreto del Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda N° 1256, de fecha 11 de febrero de 2019, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258/2019”;-----

El A.I. N° 29, de fecha 7 de febrero de 2000, por el cual se dispone la suspensión de los efectos de los Artículos 14°, 15° inciso a), 21°, 24° incisos a) y b), y 62° de la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, hasta tanto sea resuelta la Acción de Inconstitucionalidad deducida;-----

La Resolución C.A.J. N° 497, de fecha 30 de enero de 2019 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO, EJERCICIO FISCAL 2019, DE LOS PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”.-----

La Resolución C.A.J. N° 506, de fecha 21 de febrero de 2019, “QUE REGLAMENTA LA TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, ratificada por Resolución C.S.J. N° 7450, de fecha 26 de febrero de 2019.-----

Dra. Gladys Barcijo de Mónica
Ministra

...//...

1/3

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Pierina Ozuna
Secretaria Interina



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 54.....

(Continuación)

Asunción, 24 de abril de 2019.-

...//...

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".-----

Los requerimientos Institucionales, presentados por los ámbitos responsables de la ejecución del Presupuesto 2019, de lo cual, resulta necesario autorizar una Transferencia de Créditos, dentro del Presupuesto 2019 de la Corte Suprema de Justicia.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1°: AUTORIZAR la Transferencia de Créditos y la Modificación de Cuotas de Gastos del Plan Financiero, que fuera aprobado por Decreto M.H. N° 1256, de fecha 11 de febrero de 2019, dentro del Presupuesto 2019 de la Corte Suprema de Justicia, con Fuentes de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro y 30 - Recursos Institucionales, por un monto de G 2.396.773.716 (Guaraníes dos mil trescientos noventa y seis millones setecientos setenta y tres mil setecientos diez y seis), que incluye la modificación de los gastos por áreas geográficas o departamentales, conforme al siguiente detalle:-----

1) POR TIPO DE PRESUPUESTO

Table with 3 columns: Descripción, Disminución, Aumento. Rows include 1- Prog. de Administración, 2- Prog. de Acción, and Total.

...//...

Signature of Dra. Gladys Barreiro de Mónica, Ministra

Dr. Luis María Benítez Riera, Ministro

Signature of Abg. Pierina Ozuna, Secretaria Interina



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 54...

(Continuación)

Asunción, 24 de abril de 2019.-

...//...

2) POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Descripción	Disminución	Aumento
10 – Recursos del Tesoro	359.622.464	359.622.464
30 – Recursos Institucionales	2.037.151.252	2.037.151.252
Total	2.396.773.716	2.396.773.716

3) POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Descripción	Disminución	Aumento
100 – Gastos Corrientes	2.084.402.272	2.082.402.272
200 – Gastos Capital	312.371.444	314.371.444
Total	2.396.773.716	2.396.773.716

4) POR GRUPO DE GASTO

Descripción	Disminución	Aumento
100 – Serv. Personales	1.335.251.690	1.335.251.690
200 – Serv. No Personales	506.408.179	463.228.179
300 – Bienes de Consumo e Insumos	49.459.939	90.639.939
500 – Inversión Física	312.371.444	314.371.444
900 – Otros Gastos	193.282.464	193.282.464
Total	2.396.773.716	2.396.773.716

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA - FF 10 – Recursos del Tesoro

Descripción	Disminución	Aumento
100 – Gastos Corrientes	359.622.464	359.622.464
Total	359.622.464	359.622.464

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA - FF 30 – Recursos Institucionales

Descripción	Disminución	Aumento
100 – Gastos Corrientes	1.724.779.808	1.722.779.808
200 – Gastos Capital	312.371.444	314.371.444
Total	2.037.151.252	2.037.151.252

ART. 2°: **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas, y al Director de Presupuesto, a rubricar los formularios respectivos, conforme lo dispuesto en el Anexo A del Decreto M.H. N° 1145/2019, señalado.-----

ART. 3°: **COMUNICAR**, al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ley N° 6258/2019, vigente para el Ejercicio Fiscal 2019.-----

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Ante mí:

Abg. Pierina Ozuna
Secretaria Interina